P. Web-3987

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 AGO. 2016

Acta N° 56
Resol. N° 7
Exp. 2016-25-1-005435
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°62 de fecha 18 de agosto de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°62 de fecha 18 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Mtra. M. Beatriz BOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente (I)
CODICEN

Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2016

Resolución DSPP N°062/2016

Exp. N° 2016-25-1-005435

VISTO: La Nota de fecha 10 de agosto de 2016, de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", del Proyecto 932 "Gestión de Políticas Transversales", al Proyecto 930 "Tecnología de la Información y Comunicación" por un monto total de $2.609.114, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que por Acta N°37, Resolución N°40 de fecha 15 de junio de 2016 y Acta N°41, Resolución N°53 de fecha 6 de junio de 2016, el Consejo Directivo Central dispuso que el Portal Uruguay Educa y el Departamento de Tecnologías Educativas, pasen a depender de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación.

III) Que las mencionadas dependencias poseen una asignación presupuestal de $1.709.114 para el "Portal Uruguay Educa" y $900.000 para el "Departamento de Tecnología Educativa", que actualmente está asociada a gastos corrientes del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 932 "Gestión de Políticas Transversales".

IV) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 932 "Gestión de Políticas Transversales por un monto total de $1.848.903, Financiación 1.1 "Rentas Generales (SIIF 2918).

V) Que la Gerencia de Gestión Financiera informa que el monto expresado precedentemente, está compuesto por $900.000 correspondientes al Área Web, Audiovisuales y Tecnología Educativa, mientras que la suma de $948.903, al saldo existente actualmente en el Portal Uruguay Educa.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

Proyectos Reforzantes					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	932 - "Gestión de Políticas Transversales"	-	-	1.848.903
Total Proyectos Reforzantes					1.848.903
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - "Tecnología de la Información y Comunicación"	-	-	1.848.903
Total Proyecto Reforzado					1.848.903

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP